



DEPARTAMENTO DE
HOTELES CASINOS
Y TURISMO

RES: 2.689/91

EXP: 220.806

CC/ds

Gd N° 544374

II-3

Montevideo, 3 de junio de 1991.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de la documentación utilizada en los ficheros auxiliares de las Salas de Juego de la División Casinos;

RESULTANDO: 1o.) que la referida División sugiere la incorporación de un documento de cierre, consistente en una discriminación detallada de la existencia de fichas de cada valor, al cierre de la pre-apertura de dichos ficheros;

2o.) que consultados el Contador Director, el Abogado Asesor y la Unidad de Racionalización Administrativa del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo manifiestan no tener objeciones que formular a lo sugerido;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo manifiesta su conformidad al planteamiento efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Incorporar al Artículo R.1.128 del Volumen IX del Digesto Municipal, el siguiente numeral:

"7.4.1 - Los funcionarios actuantes en los ficheros auxiliares de cada Casino deberán determinar, al cierre de la pre-apertura, la existencia de fichas, conforme al detalle establecido en el formulario C.D.6 que se utilizará al efecto."

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a la Unidad de Actualización Normativa; a la Asesoría Letrada, Contaduría y Unidad de Racionalización Administrativa del Departamento de Hoteles Casinos y Turismo y pase a la División Casinos, a sus efectos.

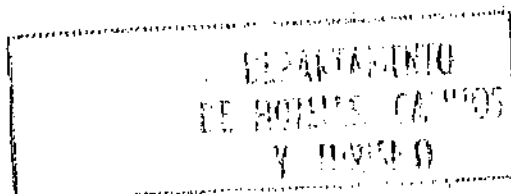
DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DÍA 3 JUN 1991

SEGUN CORRESPONDA EN EL ACTA N° 64 DE ACUERDOS



CARLOS CORIAÑO
DIRECTOR GENERAL
DPTO. HOTELES, CASINOS Y TURISMO